III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59 GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto subvención ayudas complementarias a la formación.

BDNS (Identif.): 331871

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente convocatoria las personas desempleadas participantes en los cursos de formación profesional para el empleo organizados por la ALEF, en la modalidad presencial (en ningún caso "on-line" o a distancia), y que se encuentren empadronadas en el municipio de Getafe e inscritas en la Agencia de Colocación de la ALEF.

Segundo. *Objeto*.—De acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe, la ALEF realiza esta convocatoria correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, dirigida a proporcionar ayudas complementarias a la formación a las personas desempleadas participantes en los cursos de formación profesional para el empleo organizados por la Agencia Local de Empleo y Formación, en la modalidad presencial (en ningún caso "on-line").

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de abril de 2013 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de fecha 13 de mayo de 2013.

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de 93.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado desde el día siguiente al del comienzo del curso, previa publicación de la presente convocatoria conforme a lo establecido en la base decimoquinta de la presente convocatoria.

Sexto. *Otros datos*.—Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, además:

a) Estar inscrita como persona desempleada en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.
b) Estar inscrito/inscrita en la Agencia de Colocación de la Agencia Local de Empleo y Formación.
c) Participar en un curso de formación profesional para el empleo organizado por la Agencia Local de Empleo y Formación en la modalidad presencial (nunca en los de la modalidad "on-line" o a distancia).
d) Estar empadronado en el municipio de Getafe en la fecha de comienzo del curso.
e) Cumplir con los requisitos de asistencia y aprovechamiento establecidos en la normativa vigente.

Getafe, a 5 de abril de 2017.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, María Nieves Sevilla Urbán.

(03/12.031/17)

BOCM-20170418-59